



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8442/12

"POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LAS RESOLUCIONES N° 610/848, N° 658/879, N° 659/882, N° 660/883, N° 661/884 y N° 662/884 DICTADAS POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA. EN MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA ELECTORAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2012"

Asunción, 10 de marzo de 2012

VISTO: La Resolución INCOOP N° 8346/12 dictada en fecha 29 de febrero del presente año, mediante la cual esta Autoridad de Aplicación de la Legislación Cooperativa convocó a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Universitaria Ltda., y su posterior ampliación por Resolución INCOOP N° 8354/12, y;

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en ambas resoluciones facultan suficientemente a esta Autoridad de Aplicación a reglar cualquier procedimiento a ser aplicado en el marco de la organización del acto asambleario con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo y Sentencia N° 5/12 dictado por el Tribunal Electoral – Segunda Sala de esta Capital.-----

Que, revisada la Resolución N° 610/848, y sus posteriores modificaciones y ampliaciones, mediante las resoluciones N° 658/879, 659/882, 660/883, 661/884 y 662/884 respectivamente, emitidas por la Junta Electoral de la Cooperativa Universitaria Ltda., cuyas copias fueron remitidas a esta Autoridad de Aplicación y Control, resulta pertinente ratificar los términos de las mismas, habida cuenta que refieren a la organización de los comicios cuya realización se tiene prevista para el día domingo 18 de marzo del presente año, encontrándose las disposiciones contenidas en las mismas.-----

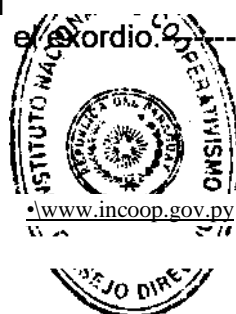
Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo del presente año, asentada en Acta N° 419/12, el Consejo Directivo de esta Autoridad de Aplicación, facultó suficientemente a la Presidencia del mismo, a refrendar las resoluciones emitidas dentro del marco de la disposición contenida en el artículo 6 de la Resolución INCOOP N° 8346/12.-----


POR TANTO, en virtud de lo precedentemente expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° RATIFICAR los términos de la Resolución N° 610/848 y sus posteriores modificaciones y ampliaciones mediante las Resoluciones N° 658/879, 659/882, 660/883, 661/884 y 662/884 respectivamente, emitidas por la Junta electoral de la Cooperativa Universitaria Ltda., en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----




Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

2º INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

3º DIFUNDIR la presente resolución con sus anexos, a través de los medios de comunicación.-----

4º COMUNICAR a la Cooperativa Universitaria Ltda., y a la Junta Electoral de la misma y cumplida, archivar.-----



Valentín Galeano
Presidente -INCOOP